



H.V.

MEMORIA DESCRIPTIVA

para una patente de introducción por diez años, en España, por «Procedimiento para proteger el cemento armado, mortero y materias similares contra las influencias de las distintas clases de aceite y del agua» a favor de D. Guillermo N I E S S E N, residente en Renteria (Guipuzcoa).-

=====

La presente invención se refiere a un procedimiento para, por medio de un barniz procedente de una disolución muy diluida, de un disolvente adecuado de la resina sintética, cuya composición es conocida, proteger todo lo que se puede construir con cemento armado, cemento, mortero o materias similares, de las influencias de los aceites de cualquier clase. Es decir, que el procedimiento objeto de esta patente de introducción, permite resolver lo que ha sido siempre objeto de gran preocupación, la protección de las construcciones, recipientes, pisos, tejados, en fin, todo cuanto pueda construirse con los materiales antes citados, de las influencias de los aceites minerales, vegetales o animales y del agua. Aun tiene una importantísima aplicación mas el procedimiento, aplicado a las construcciones de barcos de cemento armado, el empleo del citado barniz, a mas de lograr una impermeabilidad absoluta,



V. 1929

3 el aplicarlo sobre la superficie exterior de los barcos, tiene
tambien la ventaja de disminuir notablemente el rozamiento de tal
superficie con el agua.

El procedimiento se funda: en la utilización de una disolución muy
diluída de resina sintética, cuya composición es conocida, emplean-
4 do como vehículo, para convertir dicha resina en barniz, un disol-
vente apropiado por ejemplo el acohol de 96°; en cubrir las partes
que se desee con dicho barniz, dejarlo secar debidamente al aire
para que, por la acción de este y despues de algún tiempo, tenga
lugar la polimerización transformandose la resina sintética en una
5 modificación insoluble que resista indefinidamente las influencias
de ciertos minerales vegetales, animales y del agua.

N O T A.-

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara
como no practicado en España, son las siguientes reivindicaciones:

6 1.- Un procedimiento para proteger el cemento armado, mortero
y materias similares contra las influencias de las distintas cla-
ses de aceite y del agua, caracterizado esencialmente por el em-
pleo de un barniz procedente de la disolución muy diluida de resi-
nas sintéticas en un disolvente adecuado, especialmente en alco-
7 hol de 96°.

2.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado
por la utilización de dicho barniz sobre la superficie de las cons-
trucciones o cosas que precisan protegerse para que dejándola secar
y al llegar a la polimerización de tal barniz las proteja contra
8 la acción de cualquier clase de aceites y del agua.



10V. 1929

- 3 -

3.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado por la aplicación de tal barniz sobre la superficie exterior de los barcos, no solo para dar a tal construcción una impermeabilidad absoluta sino también para disminuir el rozamiento con el agua.

9 4.- Un procedimiento según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque con el empleo de tal barniz no se aumenta sensiblemente el peso de las construcciones o cosas en que se utilice.

10 5.- Un procedimiento según las reivindicaciones anteriores, caracterizado por la utilización de un barniz hecho a base de la resina sintética y con alcohol de 96° como vehículo, para proteger las construcciones o barcos de cemento armado, cemento, mortero o materiales similares contra las influencias de los aceites minerales, vegetales, animales y del agua.

11 6.- Procedimiento para proteger el cemento armado, mortero y materias similares contra las influencias de las distintas clases de aceite y del agua.- Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de tres páginas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid, 21 de noviembre de 1929.

Leocadio López y López

P.P.=